

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JEMS / LAV / AFJ / MCC / AFJ / RRMM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N° 1612
 CAUQUENES, 29 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1386 de fecha 09 de abril de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-25-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**.
2. Decreto Exento N°1208 de fecha 27 de marzo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-25-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**.
3. Certificado N°42 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad del servicio Contrato de suministro neumáticos en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°41 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N°29 de Administrador Municipal (Movilización) de fecha 26 de febrero de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de abril de 2025.
7. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
13. Informe técnico de Movilización Ingeniero mecánico Don Marcelo Morales, que indica incoherencias del proveedor NEUMAVAL LTDA., en los ítems 4,6,10,12 y 14 respecto de lo solicitado con lo ofertado. Proveedor SALINAS Y FABRES S.A., cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por lo que se acepta su oferta.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-25-LE25**, para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA**, se declara inadmisibles toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, según informe técnico del Ingeniero Mecánico de Movilización, donde indica que en los **ITEM 4** no cumple debido a incoherencia, no coincide oferta con ficha técnica, índice de velocidad solicitado H y se oferta Q, **ITEM 6** no cumple debido a incoherencia, no coincide oferta con ficha técnica, índice de velocidad solicitado V y se oferta S, **ITEM 10**, no cumple debido a incoherencia, no coincide oferta con ficha técnica, índice de velocidad solicitado M y se oferta L, **ITEM 12** incoherencia, no coincide oferta con ficha técnica, índice de carga solicitado 108-105 y se oferta 103, **ITEM 14** incoherencia, no

11,30 hrs

coincide oferta con ficha técnica, modelo GT618 no apto para eje trasero faena, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA**, se declara inadmisibles por no indicar en su oferta el servicio de montaje, alineación, balanceo y cambio de válvula en el valor del neumático, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **SALINAS Y FABRES S.A.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL NEUMAVAL LTDA.**, **LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA**, para la licitación Pública ID: **434-25-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **SALINAS Y FABRES S.A.**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-25-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-25-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMATICOS NECESARIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2025”**; al oferente **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT: **91.502.000-3**; por un valor de la canasta por servicio de montaje, alineación, balanceo y cambio de válvulas de neumáticos en un taller ubicado en la comuna de **\$ 6.396.832**. (Impuesto Incluido), monto total del contrato por **\$ 24.000.000**. y un plazo de entrega de los productos con servicio incluido en la comuna de Cauquenes de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-011 (1-1) “Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante